

I.- Datos Generales

Código: EC0137 **Título:** Asesoría a la comunidad sobre participación comunitaria en el espacio público.

Propósito del Estándar de Competencia:

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan en la asesoría comunitaria en espacios públicos y cuyas competencias incluyen el informar, orientar y asesorar a los beneficiarios sobre la constitución de la organización comunitaria e incorporación en las actividades que se realizan.

Asimismo puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en el estándar de competencia (EC).

Descripción del Estándar de Competencia

El Estándar de Competencia describe el desempeño del promotor comunitario desde la asesoría sobre formas de organización comunitaria, su integración y conformación en equipos de trabajo que apoyen la organización de actividades deportivas, recreativas, cívicas y culturales, así como de prevención de conductas antisociales que se realizan en los espacios públicos, con la finalidad de que los beneficiarios se apropien de sus espacios públicos.

El presente Estándar de Competencia se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad y libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Comité de Gestión por Competencia que lo desarrolló:

Desarrollo Social en Espacios Públicos.

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:
10/06/2011

Fecha de publicación en el D.O.F:
25/08/2011

Periodo de revisión/actualización del EC:

Tiempo de Vigencia del Certificado de competencia en este EC:

2 años

5 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo al Catálogo Nacional de Ocupaciones:

Módulo/Grupo Ocupacional

No hay referentes en el CNO

Ocupaciones asociadas:

No hay referentes en el CNO

Ocupaciones no contenidas en el Catálogo Nacional de Ocupaciones y reconocidas en el

Sector para este EC:

Promotor de Rescate de espacios públicos

Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN):

Sector: 62 Servicios de salud y asistencia social.

Subsector: 624 Otros servicios de asistencia social.

Rama: 6241 Servicios de orientación y trabajo social.

Subrama: 62419 Otros servicios de orientación y trabajo social.

Clase: 624198 Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector privado.

624199 Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector público

El presente Estándar de Competencia, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Empresas e Instituciones participantes en el desarrollo del EC

- Secretaría de Desarrollo Social/ Programa de Rescate de Espacios Públicos.

Relación con otros estándares de competencia

Estándares relacionados

- Promoción de servicios de asistencia social.
- Asesoría para la organización vecinal en zonas habitacionales.

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia

Asesoría a la comunidad sobre participación comunitaria en el espacio público

Elemento 1 de 3

Asesorar en formas de organización comunitaria en el espacio público

Elemento 2 de 3

Apoyar en la organización de actividades a realizar en el espacio público

Elemento 3 de 3

Asesorar sobre la apropiación del espacio público

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 3	E0523	Asesorar en formas de organización comunitaria en el espacio público

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Explica a los beneficiarios la importancia de la organización comunitaria:
 - Mencionándoles su nombre y su función como promotor comunitario,
 - Informándoles el propósito de la promoción comunitaria de acuerdo con los lineamientos del Programa de Rescate de Espacios Públicos,
 - Mencionándoles las ventajas de integrarse en organizaciones comunitarias de acuerdo con los lineamientos del Programa de Rescate de Espacios Públicos, y
 - Destacando que la rendición de cuentas es tarea necesaria de la organización comunitaria tal como se establece en los lineamientos del Programa de Rescate de Espacios Públicos.
2. Orienta a los beneficiarios en su integración como organización comunitaria:
 - Explicándoles la conveniencia de conformar distintos equipos de trabajo para atender asuntos/problemas específicos del espacio público y su entorno inmediato conforme a los lineamientos del Programa de Rescate de Espacios Públicos,
 - Invitándolos verbalmente/mediante material de difusión a participar de manera frecuente y activa en las acciones de organización comunitaria,
 - Explicándoles la necesidad de contar con una agenda de trabajo, y
 - Explicándoles la importancia de contar con un directorio de la organización comunitaria.
3. Orienta a los beneficiarios en la integración de equipos de trabajo de la organización comunitaria:
 - Explicándoles las funciones de los distintos equipos de trabajo, como se establece en los lineamientos del Programa de Rescate de Espacios Públicos,
 - Informándoles las funciones de cada uno de los miembros de los equipos de trabajo, como se establece en los lineamientos del Programa de Rescate de Espacios Públicos, y
 - Mencionándoles la importancia de elaborar una minuta al final de cada sesión/asamblea de la organización comunitaria, como se establece en los lineamientos del Programa de Rescate de Espacios Públicos.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El directorio elaborado de la organización comunitaria vigente:
 - Incluye el nombre de la organización comunitaria vigente,
 - Indica el periodo de gestión de la organización comunitaria vigente,

- Indica el cargo que ocupa cada uno de los integrantes de la organización comunitaria vigente,
- Especifica el nombre de cada uno de los equipos de trabajo conformados, e
- Indica el nombre y teléfono/ dirección/ correo electrónico de cada uno de los integrantes de la organización comunitaria vigente.

ACTITUDES / HÁBITOS / VALORES

1. Amabilidad: La manera en que trata a los beneficiarios y mantiene contacto visual con ellos mientras intervienen, así como la modulación de su tono de voz cuando se dirige a ellos.

GLOSARIO

1. Formas de organización comunitaria: Son los grupos integrados por beneficiarios que comparten algún interés en común para la satisfacción de las necesidades y resolución de problemáticas relacionadas al espacio público.
2. Participación Comunitaria: Se conoce de esta manera al proceso mediante el cual habitantes de una localidad, barrio o colonia, se reúnen y agrupan en torno a un interés común para la satisfacción de las necesidades y resolución de problemáticas.
3. Promotor Comunitario: Es la persona, preferentemente de la comunidad, encargada de vincularse con la población de un espacio comunitario para promover e impulsar su participación en actividades de carácter deportivo, cultural, cívico, recreativo y de prevención de conductas antisociales.

Referencia	Código	Título
2 de 3	E0524	Apoyar la organización de actividades a realizar en el espacio público

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Invita a los beneficiarios a participar en las actividades a realizar en el espacio público:
 - Informándoles sobre las actividades a realizar y sus objetivos en el espacio público,
 - Colocando material de difusión en lugares visibles del espacio público que contenga las actividades a realizar así como fechas, horarios y lugar, y
 - Repartiéndoles material de difusión sobre las actividades a realizar.
2. Verifica que se cuente con las condiciones para organizar actividades en el espacio público:

- Comprobando que el espacio se encuentre abierto y a disposición, y
 - Verificando que el lugar cuente con los servicios requeridos por el responsable de la actividad a realizar.
3. Orienta a los beneficiarios sobre los procedimientos a seguir para presentar inconformidades/quejas/denuncias:
- Mencionándoles la conveniencia de presentar sus inconformidades/quejas/denuncias ante las instancias correspondientes.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El reporte de actividades realizado:
- Incluye la fecha y el período reportado de las actividades realizadas,
 - Especifica el nombre y dirección del espacio público en que se realizaron las actividades,
 - Describe las actividades realizadas por el promotor comunitario en el período reportado, e,
 - Incluye el nombre y firma del promotor.

ACTITUDES / HÁBITOS / VALORES

1. Cooperación: La manera en que actúa conjuntamente con los beneficiarios al relacionarse para un fin común.

GLOSARIO

1. Actividades: Comprende la realización de cursos, talleres, torneos y eventos masivos que se realizan en el espacio público que pueden ser de tipo deportivo, recreativo, cultural, cívico y de prevención de conductas antisociales.
2. Material de difusión: Comprende material impreso, auditivo, visual que sirva para dar a conocer las actividades que se realizan en el espacio público.

Referencia	Código	Título
3 de 3	E0525	Asesorar sobre la apropiación del espacio público

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Orienta la participación de los beneficiarios en la seguridad comunitaria:

ESTÁNDAR DE COMPETENCIA

- Mencionándoles la importancia de la seguridad comunitaria en el espacio público, de acuerdo con los lineamientos del Programa de Rescate de Espacios Públicos, y
 - Asesorándolos sobre la organización de acciones de seguridad comunitaria, conforme a los lineamientos del Programa de Rescate de Espacios Públicos.
2. Asesora a los beneficiarios en la organización de las actividades para la conservación y mantenimiento del espacio público:
 - Explicándoles la necesidad de que el espacio se mantenga limpio y en condiciones de uso,
 - Comentándoles la importancia de integrar comisiones para la atención de necesidades de la conservación y mantenimiento del espacio público, y
 - Explicándoles el apoyo que representa la autoridad municipal/delegacional en la atención de la conservación y mantenimiento del espacio público.
 3. Orienta a los beneficiarios sobre la importancia de elaborar un reglamento de uso del espacio público:
 - Explicándoles la importancia de contar con un reglamento que regule el uso del espacio público, y
 - Describiéndoles los principales aspectos que integra un reglamento de uso.
 4. Informa sobre la importancia de la vinculación de los beneficiarios con las diversas instituciones públicas y privadas y organizaciones de la sociedad civil que proporcionan servicios comunitarios:
 - Proporcionándoles una relación/directorio de instancias que brindan servicios comunitarios relacionados con las necesidades del espacio público.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La relación elaborada de instituciones públicas y privadas y organizaciones de la sociedad civil que proporcionen servicios comunitarios relacionados con las necesidades del espacio público:
 - Incluye el servicio que cada institución y organización proporciona y que se relaciona con las actividades del espacio público.

ACTITUDES / HÁBITOS / VALORES

- | | |
|----------------|---|
| 1. Iniciativa: | La manera en que emprende las acciones, ofreciendo alternativas de solución y proponiendo medidas preventivas de seguridad comunitaria. |
|----------------|---|

GLOSARIO

1. Apropriación del espacio público: Es un proceso que impulsa a la comunidad con el objeto de que se presenten las siguientes condiciones: acciones que garanticen la sostenibilidad de los espacios públicos de manera conjunta autoridad municipal/ delegacional/ y beneficiarios, fomento a la vinculación interinstitucional para acercar al espacio público al mayor número de acciones de los diferentes programas, organismos, grupos organizados e inversiones públicas y privadas, involucramiento de las organizaciones de la sociedad civil en los asuntos/problemáticas del espacio, y, un sentido de identidad y pertenencia de los beneficiarios, respecto al espacio público.
2. Conservación y mantenimiento del espacio público: Comprende actividades de limpieza, reparaciones sustituciones que garanticen que el espacio público mantiene condiciones de comodidad, imagen y uso para sus visitantes.
3. Servicios comunitarios: Se consideran todos los servicios de carácter social que contribuyen al bienestar de la población y a la prevención de conductas antisociales.

